

MEMORIAL PROCESO No. 2019-180

CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Jue 4/05/2023 8:54 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (628 KB)

2019-180.pdf;

Buenos días,

Atentamente manifiesto que allego memorial.

Cordialmente,

OSCAR ROMERO VARGAS

T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de **LUIS EDUARDO CIFUENTES** contra **ANA JUDITH QUINTERO**.

N°2019-180

En mi calidad de apoderado de la parte demandante a Usted atentamente manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el auto que niega oficiar a Catastro Distrital para que remita el avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado, para que se revoque y en su lugar se ordene oficiar y se libre dicho oficio que es necesario para la agilización y terminación del proceso.

Fundo el recurso en lo dispuesto en el art. 318 C.G.P. y en el desconocimiento flagrante que muestra el auto impugnado de la situación legal en el sentido que dicha información del valor catastral de los inmuebles en Colombia no se le suministra a particular distinto al propietario del predio respectivo, por la ley de protección de datos, y por tanto únicamente se le suministra a la autoridad judicial, tanto así que existe convenio entre el Consejo Superior de la Judicatura y el catastro distrital de Bogotá para que previo oficio los despachos judiciales puedan recibir esa información indispensable en los procesos para su finalización.

No debe de pasarse por alto lo anotado y que haya cargas imposibles de cumplir por las partes como son la de solicitar por su cuenta para aportarlas a los procesos avalúos catastrales, números y saldos de cuentas bancarias y de historias

medicas de la contraparte, que constituyen excepciones a la carga dinámica de la prueba, por la reserva misma de dicha información.

Por lo anterior reitero la solicitud de revocar y por tanto oficiar a catastro y adjunto auto de otro Despacho judicial que entendiendo lo relativo a la reserva menciona el convenio y ordena oficiar a catastro, convenio que debe ser aplicado por todo operador judicial.

Del Señor Juez,
Atentamente,



OSCAR ROMERO VARGAS
T.P. No. 23.792 del C.S. de la J.
coriberoascon@outlook.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2019-054 (J.08).

Teniendo en cuenta lo peticionado por el gestor judicial de la parte actora y en atención al convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, esta Agencia procede a realizar el diligenciamiento y remisión del "formato de solicitud del certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-82240**", el cual se gestionara en forma directa por el Juzgado, tal como brota de la documental que se anexa al presente proveído.

Así, una vez obre la respuesta al interior del asunto de marras, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez²²

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 22
fijado hoy **14 de marzo de 2023**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
Profesional Universitario G-12

²² El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 del mes de 28 de marzo de 2020 y demás normativas concordantes.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: <small>(que requiere la información)</small>	CARRERA 10 No. 14-30, PISO 4
Teléfono del Juzgado/Dependencia: <small>(que requiere la información)</small>	2838602
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: <small>(que requiere la información)</small>	j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001310300820190005400
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S-10520360 Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	50C-82240
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2023
Indicar el tipo de información que necesita:	<ul style="list-style-type: none"> • AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/> • USOS <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/> • HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/>
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Despacho:	JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ